



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS DECRETOS REGULADORES DE LA COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS RECTORAS DE VEINTIÚN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA Y LEÓN

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que los proyectos de decretos legislativos y de disposiciones reglamentarias de la Junta de Castilla y León, se tramitarán conforme a lo establecido para los proyectos de ley, regulado en el artículo 75. Por su parte, el apartado 3 del citado artículo, dispone la necesidad de que los proyectos vayan acompañados de una memoria que en su redacción final deberá contener:

El marco competencial en el que pretende incorporarse.

La motivación sobre su necesidad y oportunidad.

Un estudio económico con referencia al coste a que dará lugar, en su caso, así como a su financiación.

Un resumen de las principales aportaciones recibidas durante la tramitación.

Cualquier otro aspecto que exija una norma con rango de ley o que se determine reglamentariamente.

Para la elaboración de la memoria de este proyecto de decreto, se ha seguido la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa aprobada por la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, en aplicación del Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo y competencial en el que se integra este proyecto de decreto está constituido por:

- Artículo 45 de la Constitución, y al amparo de la competencia atribuida al Estado en el artículo 149.1.23ª, la legislación básica del Estado está ordenada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cuyo título II regula la catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural. El artículo 37.1 de dicha ley atribuye a las comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial.

- En el marco de la legislación básica del Estado, corresponden a la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.1.7º y 8º las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, así como de los espacios naturales protegidos. Dichas competencias corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio conforme

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

a lo dispuesto en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

- En el ámbito de las competencias propias de la comunidad, las Cortes de Castilla y León aprobaron la *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León*, derogada posteriormente por la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León*, cuyo objeto es, según dispone su artículo 1, establecer el régimen jurídico aplicable en Castilla y León para la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural. En su artículo 78, dispone todo lo relativo a los patronatos de los espacios naturales protegidos, como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en su gestión.

- *Decreto 115/1985, de 10 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre el parque natural del “Cañón del río Lobos” en las provincias de Soria y Burgos.*

- *Ley 5/1989, de 27 de junio, por la que se declara el parque de las “Hoces del río Duratón” (Segovia).*

- *Ley 12/1994, de 18 de julio, de declaración del parque regional “Picos de Europa en Castilla y León” (León), actual parque regional “Montaña de Riaño y Mampodre”.*

- *Ley 3/1996, de 20 de junio, de declaración del parque regional de la “Sierra de Gredos” (Ávila).*

- *Ley 7/1997, de 17 de junio, de declaración de la reserva natural del “Valle de Iruelas” (Ávila).*

- *Decreto 59/1996, de 14 de marzo, de declaración del monumento natural de “Monte Santiago” (Burgos).*

- *Decreto 61/1996, de 14 de marzo, de declaración del monumento natural de “Ojo Guareña” (Burgos).*

- *Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del parque natural de “Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina” (Palencia), actual parque natural “Montaña Palentina”.*

- *Ley 8/2000, de 11 de julio, de declaración del parque natural de “Las Batuecas-Sierra de Francia” (Salamanca).*

- *Decreto 238/1998, de 12 de noviembre, de declaración del monumento natural de “La Fuentona” (Soria).*

- *Ley 9/2000, de 11 de julio, de declaración de la reserva natural “Sabinar de Calatañazor” (Soria).*

- *Ley 6/2002, de 11 de abril, de declaración de la reserva natural de “Riberas de Castronuño- Vega del Duero” (Valladolid).*

- *Ley 5/2002, de 11 de abril, de declaración del parque natural de “Arribes del Duero” (Salamanca-Zamora).*

- *Ley 5/2004, de 21 de diciembre, de declaración del parque natural de “Hoces del río Riaza” (Segovia).*

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- Ley 6/2006, de 5 de julio, de declaración de la reserva natural “Lagunas de Villafáfila” (Zamora).

- Ley 10/2006, de 14 de octubre, de declaración del parque natural de “Montes Obarenes-San Zadornil” (Burgos).

- Ley 11/2008, de 9 de diciembre, de declaración de la reserva natural “Acebal de Garagüeta” (Soria).

- Ley 15/2008, de 18 de diciembre, de declaración del parque natural de “Hoces del Alto Ebro y Rudrón” (Burgos).

- Ley 12/2008, de 9 de diciembre, de declaración del parque natural de “Lagunas glaciares de Neila” (Burgos).

- Ley 1/2010, de 2 de marzo, de declaración del parque natural de “Laguna Negra y circos glaciares de Urbión” (Soria).

- Ley 18/2010, de 20 de diciembre, de declaración del parque natural de “Sierra norte de Guadarrama” (Segovia-Ávila)

En el artículo 78 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del patrimonio natural de Castilla y León se indica que:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica para los parques nacionales, se constituirá un patronato en cada parque, reserva natural, monumento natural o bien para varios de ellos, como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en su gestión, que estará adscrito, a efectos administrativos, a la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural.”

Enumerando posteriormente sus funciones y señalando que su composición y régimen de funcionamiento se establecerá por orden de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural. Estando representados, al menos, el Estado, la comunidad autónoma, las entidades locales, las organizaciones cuyos fines estén vinculados a la protección del patrimonio natural, las organizaciones agrarias y los propietarios de terrenos incluidos en el espacio natural protegido.

Toda la normativa de declaración, leyes o decretos, anteriormente enumerada recoge en su articulado la obligación de proceder a la constitución de una junta rectora, actual patronato, para cada uno de los espacios. Y este mandato procede de la derogada Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 40 indicaba que los espacios naturales protegidos dispondrían de un órgano asesor propio, denominado junta rectora, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y cuya composición se determinaría reglamentariamente. Con anterioridad, los decretos 262/1989, de 9 de noviembre y 56/1990, de 29 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, habían regulado la constitución de las juntas rectoras de los parques naturales “Hoces del río Duratón” (Segovia) y “Cañón del río Lobos” (Soria-Burgos), respectivamente.

Con base a ese artículo, los diferentes espacios naturales que fueron declarados durante el periodo de vigencia de la citada Ley 8/1991, de 10 de mayo, fueron dotados de este órgano asesor, creado mediante decreto y de acuerdo a las estipulaciones de composición recogidas en el mencionado artículo 40, plasmándose en cada uno de los decretos de constitución de dichos órganos colegiados, que fueron:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- Junta rectora del parque regional "Picos de Europa en Castilla y León" (actual parque regional "Montaña de Riaño y Mampodre"). Decreto 24/1995, de 9 de febrero.

- Junta rectora del parque regional "Sierra de Gredos". Decreto 87/1997, de 17 de abril.

- Junta rectora de la reserva natural "Valle de Iuelas". Decreto 122/1998, de 25 de junio.

- Junta rectora del monumento natural "Monte Santiago". Decreto 173/1998, de 3 de septiembre.

- Junta rectora del monumento natural "Ojo Guareña". Decreto 174/1998, de 3 de septiembre.

- Junta rectora del parque natural "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" (actual parque natural "Montaña Palentina"). Decreto 196/2001, de 19 de julio.

- Junta rectora del parque natural "las Batuecas-Sierra de Francia". Decreto 197/2001, de 19 de julio.

- Junta rectora del monumento natural "La Fuentona" y de la reserva natural "Sabinar de Calatañazor". Decreto 198/2001, de 19 de julio.

- Junta rectora de la reserva natural "Riberas de Castronuño-Vega del Duero". Decreto 100/2002, de 1 de agosto.

- Junta rectora del parque natural "Arribes del Duero". Decreto 102/2002, de 1 de agosto.

- Junta rectora del parque natural "Hoces del río Riaza". Decreto 27/2005, de 7 de abril.

- Junta rectora de la reserva natural "Lagunas de Villafáfila". Decreto 78/2006, de 2 de noviembre.

- Junta rectora del parque natural "Montes Obarenes-San Zadornil". Decreto 17/2007, de 22 de febrero.

- Junta rectora de la reserva natural "Acebal de Garagüeta". Decreto 41/2009, de 25 de junio.

- Junta rectora del parque natural "Hoces del Alto Ebro y Rudrón". Decreto 46/2009, de 16 de julio.

- Junta rectora del parque natural "Lagunas glaciares de Neila". Decreto 47/2009, de 16 de julio.

- Junta rectora del parque natural "Laguna Negra y circos glaciares de Urbión". Decreto 46/2010, de 21 de octubre.

- Junta rectora del parque natural "Sierra norte de Guadarrama". Decreto 47/2011, de 18 de agosto.

- Junta rectora y asesora del monumento natural y espacio cultural "Las Médulas". Decreto 15/2013, de 25 de abril.

El decreto deroga las siguientes normas:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKCU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKCU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- 1.- Decreto 56/1990, de 29 de marzo, por el que se regula la composición y funciones de la junta rectora del parque natural del "Cañón del río Lobos" (Soria-Burgos).
- 2.- Decreto 262/1989, de 9 de noviembre, que regula la composición de la junta rectora del parque de las "Hoces del río Duratón" (Segovia).
- 3.- Decreto 24/1995, de 9 de febrero, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque regional "Picos de Europa en Castilla y León" (León), actual parque regional "Montaña de Riaño y Mampodre".
- 4.- Decreto 87/1997, de 17 de abril, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque regional "Sierra de Gredos" (Ávila).
- 5.- Decreto 122/1998, de 25 de junio, por el que se regula la composición de la junta rectora de la reserva natural "Valle de Iruelas" (Ávila).
- 6.- Decreto 173/1998, de 3 de septiembre, por el que se regula la composición de la junta rectora del monumento natural "Monte Santiago" (Burgos).
- 7.- Decreto 174/1998, de 3 de septiembre, por el que se regula la composición de la junta rectora del monumento natural "Ojo Guareña" (Burgos).
- 8.- Decreto 196/2001, de 19 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" (Palencia), actual parque natural "Montaña Palentina".
- 9.- Decreto 197/2001, de 19 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Las Batuecas-Sierra de Francia" (Salamanca).
- 10.- Decreto 198/2001, de 19 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del monumento natural "La Fuentona" y de la reserva natural "Sabina de Calatañazor" (Soria).
- 11.- Decreto 100/2002, de 1 de agosto, por el que se regula la composición de la junta rectora de la reserva natural "Riberas de Castronuño-Vega del Duero" (Valladolid).
- 12.- Decreto 102/2002, de 1 de agosto, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Arribes del Duero" (Salamanca-Zamora).
- 13.- Decreto 27/2005, de 7 de abril, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Hoces del río Riaza" (Segovia).
- 14.- Decreto 78/2006, de 2 de noviembre, por el que se regula la composición de la junta rectora de la reserva natural "Lagunas de Villafáfila" (Zamora).
- 15.- Decreto 17/2007, de 22 de febrero, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Montes Obarenes-San Zadornil" (Burgos).
- 16.- Decreto 41/2009, de 25 de junio, por el que se regula la composición de la junta rectora de la reserva natural "Acebal de Garagüeta" (Soria).
- 17.- Decreto 46/2009, de 16 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Hoces del Alto Ebro y Rudrón" (Burgos).

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

18.- Decreto 47/2009, de 16 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Lagunas glaciares de Neila" (Burgos).

19.- Decreto 46/2010, de 21 de octubre, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Laguna Negra y circos glaciares de Urbión" (Soria).

20.- Decreto 47/2011, de 18 de agosto, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque natural "Sierra norte de Guadarrama" (Segovia- Ávila).

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

La necesidad y oportunidad del proyecto de decreto derivan de la aplicación del marco normativo de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, respecto al establecimiento de un órgano consultivo de gestión con la participación de la sociedad. En efecto, la normativa de declaración reseñada es consecuencia de la derogada *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la comunidad de Castilla y León*, que disponía en su artículo 40 que los espacios naturales protegidos dispondrían de un órgano asesor propio, denominado junta rectora, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y cuya composición se determinaría reglamentariamente. Con anterioridad a esta ley, los decretos 262/1989, de 9 de noviembre y 56/1990, de 29 de marzo, de la mencionada consejería, habían regulado la constitución de las juntas rectoras de dos parques naturales: "Hoces del río Duratón" (Segovia) y "Cañón del río Lobos" (Burgos-Soria), respectivamente.

Con base en ese artículo, los diferentes espacios naturales que fueron declarados durante el período de vigencia de la citada *Ley 8/1991, de 10 de mayo*, desde el 30 de mayo de 1991 hasta el 19 de abril de 2015, fueron dotados de este órgano asesor, creado mediante decreto y de acuerdo a las estipulaciones de composición recogidas en el ya citado artículo 40 de la *Ley 8/1991, de 10 de mayo*. El resultado fue la aprobación de diecinueve decretos de composición de juntas rectoras que se unían a las dos creadas con anterioridad: parque regional "Picos de Europa en Castilla y León" (León), *Decreto 24/1995, de 9 de febrero*; parque regional "Sierra de Gredos" (Ávila), *Decreto 87/1997, de 17 de abril*; reserva natural "Valle de Iruelas" (Ávila), *Decreto 122/1998, de 25 de junio*; monumento natural "Monte Santiago" (Burgos), *Decreto 173/1998, de 3 de septiembre*; monumento natural "Ojo Guareña" (Burgos), *Decreto 174/1998, de 3 de septiembre*; parque natural "Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina" (Palencia), *Decreto 196/2001, de 19 de julio*; parque natural "las Batuecas-Sierra de Francia" (Salamanca), *Decreto 197/2001, de 19 de julio*; monumento natural "La Fuentona" y de la reserva natural "Sabinar de Calatañazor" (Soria), *Decreto 198/2001, de 19 de julio*; reserva natural "Riberas de Castronuño-Vega del Duero" (Valladolid), *Decreto 100/2002, de 1 de agosto*; parque natural "Arribes del Duero" (Salamanca-Zamora), *Decreto 102/2002, de 1 de agosto*; parque natural "Hoces del río Riaza" (Segovia), *Decreto 27/2005, de 7 de abril*; reserva natural "Lagunas de Villafáfila" (Zamora), *Decreto 78/2006, de 2 de noviembre*; parque natural "Montes Obarenes-San Zadornil" (Burgos), *Decreto 17/2007, de 22 de febrero*; reserva natural "Acebal de Garagüeta" (Soria), *Decreto 41/2009, de 25 de junio*; parque natural "Hoces del Alto Ebro y Rudrón" (Burgos), *Decreto 46/2009, de 16 de julio*; parque natural "Lagunas glaciares de Neila" (Burgos), *Decreto 47/2009, de 16 de julio*; parque natural "Laguna Negra y circos glaciares de Urbión" (Soria), *Decreto 46/2010, de 21 de octubre*; parque natural "Sierra norte de Guadarrama" (Ávila-Segovia), *Decreto 47/2011, de 18 de agosto* y la junta rectora y asesora del monumento natural y espacio cultural "Las Médulas" (León), *Decreto 15/2013, de 25 de abril*.

Posteriormente, las Cortes de Castilla y León aprobaron la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del patrimonio natural de Castilla y León*, que derogaba la citada *Ley 8/1991, de 10 de mayo*. En su artículo 78, dicha *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, regula los patronatos de los espacios naturales

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKUC9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKUC9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

protegidos, definiéndolos como un órgano colegiado de carácter consultivo para la participación de la sociedad en su gestión y cuya composición y funcionamiento se establecerá por orden de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural. En su *Disposición adicional primera*, titulada *Adecuación de las juntas rectoras*, indica que a los efectos establecidos en dicha ley, tendrán la consideración de patronatos, las juntas rectoras de todos los espacios anteriormente citados, a excepción de las funciones correspondientes al patronato del monumento natural de "Las Médulas" que serán ejercidas por la junta rectora y asesora del monumento natural y del espacio cultural de Las Médulas, creada y regulada por el Decreto 15/2013, de 25 de abril.

Tras la aprobación de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, los nuevos espacios naturales declarados en la comunidad de Castilla y León han adecuado la constitución y composición de sus patronatos a lo indicado en el ya citado artículo 78. Es el caso de los patronatos de los parques naturales de "Babia y Luna" y del "Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto" así como del paisaje protegido «Las Tuerces» (Palencia y Burgos), monumento natural «Laberinto de las Tuerces» (Palencia), paisaje protegido «Covalagua» y monumento natural «Cascada de Covalagua» (Palencia), creados mediante sendas órdenes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente: 1024/2015, de 11 de noviembre, 699/2019, de 10 de julio y 1294/2021, de 26 de octubre, respectivamente.

La necesidad de esta adaptación de las antiguas juntas rectoras, conformadas según lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, viene determinada por la nueva estructura señalada en la Ley 4/2015, de 24 de marzo.

Mientras la derogada Ley 8/1991, de 10 de mayo, indicaba que:

"3. Su composición se determinará reglamentariamente e incluirá en todo caso representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones de la provincia del ámbito territorial del Espacio Natural Protegido, de las Entidades locales afectadas, de las Universidades, de las Asociaciones cuyos fines coincidan con los principios inspiradores de esta Ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que serán elegidos por ellos mismos, y el Director-Conservador. Los representantes de los municipios y Juntas Vecinales, serán elegidos por ellos mismos y no podrán ser menos de la tercera parte de la Junta Rectora.

La ley, actualmente en vigor, establece que:

"3. La composición y régimen de funcionamiento de los patronatos se establecerá por orden de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural. En todo caso, estarán representados al menos el Estado, la Comunidad de Castilla y León y las entidades locales, las organizaciones cuyos fines estén vinculados a la protección del patrimonio natural, las organizaciones agrarias y los propietarios de terrenos incluidos en el espacio natural protegido."

Del examen de esos dos apartados se desprende la condición y necesidad de adecuar los diversos patronatos instaurados mediante decreto y con anterioridad a la promulgación de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, a dicha ley con el objetivo de dotarles de coherencia en su composición, adaptándoles a lo dispuesto en ella e incluir una mayor representación de la sociedad civil en estos órganos colegiados de carácter medioambiental; a excepción del Decreto 15/2013, de 25 de abril, por la singularidad del espacio natural y cultural de "Las Médulas".

La citada Ley 4/2015, de 24 de marzo, no impone cuota a la presencia de las entidades locales, que sin embargo la Ley 8/1991, de 10 de mayo, establecía que no podía ser menor de 1/3, con los problemas que esta imposición, en determinados espacios, conllevaba. Además, la

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

nueva ley incorpora expresamente a las organizaciones agrarias y a los propietarios de terrenos incluidos en el espacio protegido.

El resultado de esas modificaciones se ve reflejado en la composición de dos patronatos, uno de acuerdo a la Ley 8/1991, de 10 de mayo, reserva natural Lagunas de Villafáfila (*Decreto 78/2006, de 2 de noviembre*) y otro cumpliendo lo señalado en la Ley 4/2015, de 24 de marzo, Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (*ORDEN FYM/699/2019, de 10 de julio*)

LAGUNAS DE VILLAFÁFILA

*Miembros administración: 22 (Estado: 1. Autonómica: 9. Local: 12)
Representantes actividad económica: 4 (Agraria: 3. Turismo: 1. Empresarios: 1)
Representantes de los propietarios particulares: 3
Persona de reconocido prestigio: 1
Representante Universidad: 1*

*Representante defensa medio ambiente: 1
Representante de los cazadores: 1
Secretario. Con voz y sin voto*

Son un total de 33 miembros, donde son mayoría la representación de las diferentes administraciones 22, sobrepasando las entidades locales que representan algo más de 1/3 del total de los miembros).

LAGO DE SANABRIA

*Miembros administración: 18 (Estado: 3. Autonómica: 8. Local: 7)
Representantes actividad económica: 3 (Agraria: 2. Turismo: 1)
Representantes de los propietarios particulares: 2
Persona de reconocido prestigio: 1
Representante Universidad: 1
Representante colegios: 1
Representante defensa medio ambiente: 2
Representante de los cazadores: 1
Sector cultural: 1
Representante Federación de Montaña: 1
Secretario. Con voz y sin voto*

Son un total de 31 miembros, donde la representación de las diferentes administraciones pierde peso, pues pasan a ser 18 sus representantes, y siendo necesario aclarar que la Administración del Estado cuenta con 3 representantes dado que este parque natural vierte sus aguas a dos cuencas hidrográficas: Duero y Miño. Del análisis de sus componentes se deduce que el patronato del parque natural ha ganado en la variedad de sus integrantes, recogiendo una representación de la sociedad más amplia.

IV. PRINCIPIOS DE CALIDAD NORMATIVA

Los principios de calidad normativa se han cumplido en los siguientes términos:

▪ Necesidad

Este proyecto de decreto se elabora para cumplir con lo preceptuado en el artículo 78 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, para conseguir así la adecuación de los diversos patronatos creados mediante decreto y con anterioridad a la promulgación de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, con el objetivo de regularlos posteriormente mediante orden, dotándoles de coherencia en su composición, así como de adaptarlos a lo dispuesto en la citada ley incluyendo, en la medida de lo posible, una mayor participación de la sociedad civil en estos órganos colegiados de carácter medioambiental.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

▪ Eficacia

Mediante esta norma se van a derogar diversos patronatos ya constituidos con anterioridad a la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, para poder así establecer la composición y régimen de funcionamiento según lo indicado en dicha ley, siendo a continuación creados por orden de la consejería con competencias en la conservación del patrimonio natural con el objetivo de darles coherencia en su composición, adaptación a lo dispuesto en la mencionada ley e incluir una mayor participación de la sociedad civil en estos órganos colegiados de carácter medioambiental, para cumplir así con sus fines fundacionales y administrando con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de estas áreas protegidas.

▪ Eficiencia

En aplicación de este principio, la norma una vez aprobada no establece ninguna carga administrativa ni afecta a los recursos públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

▪ Transparencia

En la tramitación de este decreto se ha asegurado, en todo momento, una adecuada participación tanto del público en general como de las diferentes entidades y sectores, públicos y privados, implicados en la gestión de los espacios naturales.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad incluye entre sus principios la garantía de la información y participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general. Igualmente, establece la participación de los habitantes y de los propietarios de los territorios incluidos en espacios protegidos en las actividades coherentes con la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad que se desarrollen en dichos espacios y en los beneficios que se deriven de ellas. Estas determinaciones tienen su origen en las normas de participación ciudadana, en particular, en la *Ley 27/2006, de 18 de julio*, por la que se regula el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Asimismo cumple con lo dispuesto en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el 75.5, ambos de la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, sustanciándose, con carácter previo a la elaboración del presente proyecto de decreto, una consulta pública a través del portal web de la Junta de Castilla y León, mediante la cual se recabó la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

▪ Proporcionalidad

Analizadas las distintas alternativas de regulación para adecuar la composición de las juntas rectoras constituidas con anterioridad a la aprobación de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, se considera que esta opción es la más adecuada, pues constituidas por decreto, su adaptación a lo establecido en la *Ley 4/2015* no puede realizarse con una norma del mismo rango, pues tal y como establece la mencionada ley, ha de ser mediante orden.

Por ello, el decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por la norma con el objetivo propuesto, la derogación de los decretos que regulan actualmente la composición de los patronatos con el objeto de su posterior regulación mediante orden.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Por otra parte, el decreto resulta asimismo proporcionada desde el punto de vista económico, dado que no genera nuevas cargas ni obligaciones a los ciudadanos. La entrada en vigor de la norma no supone ninguna variación en el gasto de personal, pues no supone la creación de nuevos órganos, ni el establecimiento, modificación o supresión de unidades, relaciones de puestos de trabajo o de las estructuras orgánicas o instrumentos similares de ordenación de personal de la comunidad de Castilla y León.

▪ Coherencia

Este decreto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico en lo que se refiere al ámbito de los órganos colegiados de la administración con carácter participativo.

▪ Accesibilidad

En aras a que todos los afectados conozcan la norma de forma efectiva, se ha utilizado un lenguaje sencillo y accesible, tratándose de una norma clara, simple en cuanto al lenguaje utilizado y además práctica para todos los destinatarios de la misma, no existiendo ambigüedades, ni contradicciones ni redundancias.

Para ello se ha seguido lo dispuesto en la Resolución de 20 de octubre de 2014, del Secretario General de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban Instrucciones para la elaboración de los documentos que se tramitan ante los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, y con carácter supletorio lo dispuesto en las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la norma ha sido publicada el 14 de noviembre de 2023 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el Portal del Gobierno Abierto de la Comunidad de Castilla y León, el 15 de noviembre de 2023.

▪ Seguridad jurídica

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, especialmente en materia de conservación del patrimonio natural, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

▪ Responsabilidad

Los decretos 1/2022, de 19 de abril del Presidente de la Junta de Castilla y León y 9/2022, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León, sobre Reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente, establecen que compete a esta Consejería la gestión de la red de áreas naturales protegidas y uso público, correspondiendo a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, bajo la dependencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la gestión de la red de áreas naturales protegidas y la dirección y conservación de la red de espacios naturales protegidos y la coordinación de las reservas de la biosfera.

A fin de avalar el principio de responsabilidad, el decreto identifica a los órganos competentes para cada actuación a desarrollar.

V. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de decreto consta un artículo único, una disposición transitoria y una disposición final.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Artículo único. - Derogación de los decretos reguladores de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León.

Una disposición transitoria. - Régimen transitorio de las funciones de los patronatos. En tanto se regule la composición y funcionamiento de los diferentes patronatos, los existentes seguirán ejerciendo sus funciones con la misma composición.

Una disposición final. - Indica la entrada en vigor del decreto a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTOS

VI.1. IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, por remisión a su artículo 75.3.c), la memoria de los proyectos de disposiciones administrativas que deban ser sometidas a la Junta de Castilla y León incluirá un estudio económico con referencia al coste a que dará lugar, en su caso, así como a su financiación.

Por su parte, el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la tramitación de proyectos de disposiciones generales por la Administración de la Comunidad de Castilla y León requerirá la elaboración de un estudio sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, que se someterá al informe de la Consejería de Hacienda.

1.- Impacto económico

El proyecto de decreto que se propone no tiene en sí mismo impacto económico alguno, ya que en realidad se trata de derogar unos órganos colegiados de participación de la sociedad en los espacios naturales de la comunidad. Órganos de participación que ya existen, en algunos casos, desde hace décadas y que es necesario adecuar a la actual realidad, más diversa y participativa que cuando se constituyeron.

2.- Impacto presupuestario

La derogación de estos decretos no tendrá repercusión económica alguna sobre los presupuestos de la Junta de Castilla y León.

1. Cuantificación e identificación de gastos e ingresos

1.1.- Gastos. En términos generales, no se estima que del proyecto de decreto puedan derivarse mayores costes directos o indirectos que deban atenderse con cargo a los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

1.2.- Ingresos. No se prevé que pueda producirse una disminución ni un aumento de los ingresos, en la medida en que el proyecto de decreto no guarda relación alguna con este ámbito.

2. Valoración del impacto presupuestario

2.1.- La aplicación de la norma no contempla impacto presupuestario, dado que los miembros de estos órganos asesores no devengan ni dietas ni gastos de desplazamiento a la administración autonómica y su funcionamiento habitual será asumido por la Consejería de

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Fomento y Medio Ambiente con sus medios ordinarios, personales y materiales actualmente existentes, sin que se prevea variación de las condiciones presupuestarias.

2.2.- El proyecto no está vinculado a compromisos presupuestarios plurianuales.

2.3.- El desarrollo del futuro decreto se ajusta tanto a las disponibilidades presupuestarias como a los escenarios presupuestarios actualmente existentes.

3.- Cofinanciación estatal y comunitaria

No existe financiación con cargo a fondos estatales o de la Unión Europea.

4.- Efectos recaudatorios

El proyecto normativo propuesto no implica cambios a efectos recaudatorios.

VI.2. IMPACTO POR RAZONES DE GÉNERO

1. Objeto y fundamento

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la consideración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico.

Por ello, se realiza el presente informe con el objeto de evaluar el efecto potencial que el proyecto de decreto cuya aprobación se tramita, pueda causar sobre la igualdad de género.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre y la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, establecen que los poderes públicos de la comunidad autónoma garantizarán la aplicación de la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas administraciones públicas. Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la consideración de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico.

En este marco normativo, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación de impacto de género en Castilla y León, establece que debe evaluarse el impacto de género de todos los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas de carácter general, así como planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya elaboración corresponda a la Junta de Castilla y León, concretándose dicha evaluación en la realización de un informe.

Asimismo, el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 4.2 establece la necesidad de que la evaluación del impacto normativo contenga la información relativa al impacto de género.

Por último, la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa, especifica que todos los proyectos normativos deben acompañarse de una memoria en la que se plasme, entre otras cosas, el impacto de género que la norma pudiera causar.

El proyecto de decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintidós espacios naturales protegidos de Castilla y León no tiene incidencia en la política de género.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

2. Pertinencia de género de la norma

El objeto de este decreto es revocar veinte patronatos por los que se regulaba la composición del patronato de otros tantos espacios, para proceder posteriormente a dotar a estas áreas protegidas de un órgano de gestión propio donde participe la sociedad, básicamente local, que permita la conservación de los diferentes espacios, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de sus recursos naturales y culturales de una forma coordinada entre todos los sectores de la sociedad que inciden sobre el territorio.

Grupo destinatario de la norma: el decreto en proyecto afecta directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas que de alguna forma estén ligados al ámbito territorial del espacio y/o desarrollen alguna actividad en el mismo.

Acceso/control de recursos: como el contenido de este decreto establece la derogación de diferentes patronatos sin entrar en la composición de este órgano de participación. No estableciendo medidas de acción positivas para el acceso a la mujer a este foro de participación.

Influencia en la modificación del rol de género: dado el objetivo de este decreto, se puede afirmar que con la aplicación de esta norma no es posible modificar modelos estereotipados de hombres y mujeres, la posición que ocupan las mujeres en la sociedad o las condiciones de vida entre hombres y mujeres.

Por tanto, el decreto objeto de evaluación no es pertinente al género, por lo que no se valorará el impacto de género de este.

El articulado seguido en la elaboración de la norma adopta un lenguaje no sexista, aclarando que el género de las palabras no indica sexo (macho/hembra) sino su género gramatical, y optándose siempre por la utilización de los preceptos R.A.E.

VI.3. OTROS IMPACTOS: DISCAPACIDAD, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS NUMEROSAS

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia modifica entre otras leyes, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, introduciendo la necesidad de que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluyan el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia, así como en la familia. Dada la materia de este proyecto de decreto no se aprecia impacto en ninguno de estos ámbitos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad establece que los anteproyectos de ley, los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general y los planes que se sometan a la aprobación de la Junta de Castilla y León que afecten a las personas con discapacidad, deberán incorporar, por la Consejería competente en materia de servicios sociales, un informe sobre su impacto. No obstante, el decreto proyectado tampoco afecta a las personas con discapacidad.

VII. CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y A LA ADAPTACIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Los cambios previstos en el clima y sus efectos sobre los ecosistemas y sobre la biodiversidad hacen necesario establecer una gestión que promueva la adaptación a los cambios previstos. En este sentido, la protección de espacios naturales constituye una eficaz herramienta

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

para la conservación de los ecosistemas, siendo el conjunto de la red de espacios protegidos en Castilla y León un importante instrumento en la gestión del cambio climático.

Los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se centran, desde la perspectiva de la consideración del propio patrimonio natural, en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, en la preservación de la diversidad biológica, genética, de ecosistemas naturales de la diversidad geológica y del paisaje.

Desde la perspectiva de la utilización del patrimonio natural, con la incorporación del principio de precaución en las intervenciones que pueden afectar a los espacios naturales, este órgano de participación en la gestión, contribuirá a impulsar procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociado a estas áreas protegidas, con la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y en la integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en la políticas sectoriales.

Desarrollar la adaptación al cambio climático en el ámbito de los espacios protegidos es una de las estrategias fundamentales para minimizar los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas y sobre la biodiversidad. De hecho, el mantenimiento de los ecosistemas en un buen estado de conservación, de manera que sean resilientes y capaces de suministrar servicios ambientales, se considera como una de las principales bases como estrategia de adaptación en las áreas protegidas.

Por todo ello, la derogación de los “antiguos” patronatos y su posterior configuración pretende lograr una gestión más adaptativa, participativa, sostenible e integrada con la realidad actual de estos territorios.

VIII. TRAMITACIÓN Y CONSULTAS

La elaboración de este proyecto de decreto se ha realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los trámites seguidos, hasta la fecha, en el procedimiento de elaboración de este proyecto de decreto, han sido los siguientes:

VIII.1.- CONSULTA PREVIA PÚBLICA

Con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento, será necesario sustanciar una consulta previa pública. Para ello, desde el día 5 de marzo hasta el 22 de marzo de 2021, ambos inclusive, se puso en conocimiento de todos los ciudadanos, a través del portal *Gobierno abierto* de la Junta de Castilla y León la apertura de la citada consulta. Finalizado el plazo de aportación de sugerencias en este trámite, el citado proyecto de decreto no recibió ninguna aportación.

Aunque han pasado ya más de tres años de aquella consulta, sin que haya culminado la aprobación de este decreto de derogación, desde la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal no se considera necesario proceder a la apertura de un nuevo periodo de consulta porque el objetivo del decreto no se ha modificado y el motivo de su retraso en la tramitación ha estado causado por el advenimiento de nuevas tareas, inexorables en sus plazos que no han permitido al personal técnico de esta Dirección General concluir con el proceso iniciado y que actualmente se retoma para su conclusión.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

VIII.2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Siguiendo lo establecido en el art. 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación Ciudadana de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, como órgano competente para la elaboración de este texto, publicó en el Portal Gobierno Abierto el texto objeto de la participación, por un período de treinta días (desde 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023 inclusive) al objeto de que cualquier ciudadano pudiera mejorar la propuesta presentada.

Finalizado el plazo no se ha recibido ninguna sugerencia por esta vía.

VIII.3.- INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA INTERESADOS

En el Boletín Oficial de Castilla y León del 14 de noviembre de 2023 se publicó la *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se somete al trámite de **información pública** el proyecto de decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León*. El plazo para presentar alegaciones era de veinte días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Con el objeto de dar **audiencia** a los ciudadanos implicados y recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran realizarse por otras personas o entidades interesadas, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con el artículo 75.5, ambos de la *Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, se concedió un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (15 de noviembre de 2023), para presentar cuantas alegaciones se estimasen oportunas. Para ello, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal identificó a más de 500 destinatarios, cuya relación figura en el anexo, entre representantes de la Administración General del Estado, Administración autonómica, Administración local, universidades, asociaciones ecologistas, propietarios, organizaciones profesionales agrarias...

El resultado final fue la presentación seis alegaciones, a saber:

- 1.- Asociación de juntas vecinales Montaña de Riaño y Mampodre (D. Luis Eugenio Alcalde Andrés. Presidente junta vecinal)
- 2.- Ayuntamiento de Burón (D. Pedro Luis Álvarez Vega. Alcalde del ayuntamiento)
- 3.- Ayuntamiento de Maraña (D. Omar Rodríguez Bulnes. Alcalde del ayuntamiento)
- 4.- Junta vecinal de Puebla de Lillo (D. Sergio Muñiz Fernández. Presidente junta vecinal)
- 5.- Junta vecinal de Remolina (D. Miguel Ángel Álvarez Alonso. Presidente junta vecinal)
- 6.- D. José María González González, en representación de los propietarios particulares del parque natural Arribes del Duero, Salamanca

A lo que hay que unir la respuesta emitida por la Delegación Territorial de Zamora no expresando observación alguna.

Las consideraciones realizadas por los **ayuntamientos de Burón y Maraña**, así como por las **juntas vecinales de Puebla de Lillo y Remolina** son iguales, manifestando que:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

“En tanto en cuanto no se resuelva la situación de irregularidad en la que a nuestro parecer se encuentra la junta rectora del parque regional de Montaña de Riaño y Mampodre, no se presenten las actas donde se pueda comprobar los asistentes a tales reuniones, los acuerdos en ellas tomados, los presupuestos en ellas aprobados y en definitiva no se de claridad y transparencia a la gestión de este parque regional, por el buen funcionamiento en un futuro de este espacio natural no debería hacerse borrón y cuenta nueva y derogar el decreto por el que esta junta rectora fue creada.”

La respuesta dada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal ha puesto de manifiesto que no es objetivo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio “hacer borrón y cuenta nueva” en la gestión de este parque regional con la derogación del Decreto 24/1995, de 9 de febrero, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque regional “Picos de Europa en Castilla y León”, actual parque regional “Montaña de Riaño y Mampodre”. Más bien al contrario, ya que con la revocación de estas veintinueve juntas rectoras (órgano asesor propio de los espacios naturales protegidos), entre ellas la de este espacio natural protegido, que se regulaban de acuerdo a lo establecido en la ya derogada Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio quiere adecuar la composición y funcionamiento de estos órganos colegiados a lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del patrimonio natural de Castilla y León, actualmente en vigor, dando así cabida a una representación más amplia de la sociedad, básicamente local, que permita la conservación de los diferentes espacios, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de sus recursos naturales y culturales de una forma coordinada entre todos los sectores de la sociedad que inciden sobre el territorio.

Se les indica también que independientemente de los mínimos que establece la Ley 4/2015, de 24 de marzo, los nuevos patronatos que se constituyan se ajustarán a las circunstancias y peculiaridades de cada espacio natural, hecho que, por otra parte, siempre se tuvo en cuenta, tal y como recoge el art. 2 del Decreto 24/1995, de 9 de febrero. En dicho procedimiento se seguirán los requisitos establecidos en la elaboración de cualquier norma que prepare esta Administración autonómica (consulta previa, participación ciudadana, audiencia interesados e información pública), en la cual los citados ayuntamientos y juntas vecinales podrán intervenir haciendo las sugerencias que estimen oportunas para mejorar la composición y funcionamiento del futuro borrador de patronato del parque regional Montaña de Riaño y Mampodre. También se les aclara que en tanto en cuanto se regule la composición y funcionamiento del nuevo patronato, el existente seguirá ejerciendo sus funciones con la misma composición, tal y como se recoge en la disposición transitoria del proyecto.

Por su parte la **Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre** plantea diferentes consideraciones que no se ajustan explícitamente al objeto de este proyecto. Sin embargo desde la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal se han clarificado las cuestiones planteadas señalando que tanto la aprobación del plan de ordenación de los recursos naturales mediante el Decreto 9/1994, de 20 de enero, como la Ley de declaración del parque regional de Picos de Europa en Castilla y León (Ley 12/1994, de 18 de julio), y el Decreto 24/1995, de 9 de febrero, por el que se regula la composición de la junta rectora del parque regional de los Picos de Europa, se ajustaron en todo momento a la legislación vigente en aquellos años, y a los trámites en ella recogida. Así se siguió lo estipulado por la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común* y la *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León*, ambas normas derogadas y sustituidas posteriormente, año 2015, por las actuales *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas* y la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del patrimonio natural de Castilla y León*.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

En ese proceso de elaboración y tramitación las entidades locales jugaron un importante papel, tal y como establecía Ley 8/1991, de 10 de mayo, pues con el ánimo de recoger la participación de todos aquellos interesados en la conservación del patrimonio de la comunidad y muy especialmente de la población y administración local, en su artículo 32 establecía la tramitación que se debía seguir, jugando un papel esencial la colaboración de las entidades locales. Con esa premisa, se inició y concluyó la declaración del parque regional y se constituyó su órgano asesor propio.

Por último, D. **José María González González** solicita que los propietarios particulares con terrenos en un espacio natural protegido deben estar democráticamente representados y tenidos en cuenta la hora de tomar decisiones. Desde la Dirección General se le comunica que tal y como establece la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, los propietarios de terrenos incluidos en el espacio natural protegido formarán, expresamente, parte de la constitución del patronato.

VIII.4.- REMISIÓN A OTRAS CONSEJERÍAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, el texto del proyecto ha sido remitido a todas las Consejerías en orden a la emisión del informe preceptivo. Estas han sido sus consideraciones:

- 1.- **Consejería de Educación.** El 28-02-2024, el Secretario General de la Consejería de Educación comunica que no se realiza ninguna observación, dado que el proyecto de decreto no afecta al ámbito competencial de la Consejería.
- 2.- **Consejería de Economía y Hacienda.** El 28-02-2024, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda remite el informe del Servicio de Normativa y Procedimiento de dicha Consejería, donde no se formulan observaciones.
- 3.- **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.** El 28-02-2024, el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural comunica que dicha Consejería no realiza observación alguna.
- 4.- **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.** El 1-3-2024, el Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, comunica que no se realiza ninguna observación.
- 5.- **Consejería de Presidencia.** El 4-3-2024, el Secretario General de la Consejería de Presidencia comunica que no se realiza ninguna se formulan observaciones o sugerencias al contenido del proyecto remitido.
- 6.- **Consejería de Movilidad y Transformación Digital.** El 12-3-2024, la Secretaria General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital comunica que no formula observación alguna al texto remitido.
- 7.- **Consejería de Sanidad.** El 12-3-2024, el Secretario General de la Consejería de Sanidad comunica que desde esa Consejería no se realizan observaciones.
- 8.- **Consejería de Industria, Comercio y Empleo.** El 14-3-2024, el Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo comunica que desde esa Consejería no se o se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.
- 9.- **Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.** El 12-3-2024, el Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, remite una serie de consideraciones, a saber:

- Impacto del proyecto de decreto en el ámbito de la infancia y adolescencia de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la memoria se señala que no se aprecia impacto.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- Impacto del proyecto de decreto en el ámbito de la protección de la familia numerosa de acuerdo a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, no se observa impacto sobre las familias castellanas y leonesas, tal y como se señala en la memoria.

- Impacto del proyecto de decreto en el ámbito de la discapacidad de acuerdo con la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, no se aprecia impacto, tal y como se recoge en la memoria.

- Impacto de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género esté presente en todas las políticas de acuerdo con la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, señala el informe que *"sería necesario analizar la situación de mujeres y hombres en el ámbito de intervención de los decretos que se derogan. La derogación normativa es un proceso mediante el cual una norma jurídica existente, reglamentos en este caso, pierde su validez o deja de aplicarse, total o parcialmente. Habría que conocer si la aplicación de los decretos que se derogan ha tenido efectos positivos o negativos para la igualdad de género, si su aplicación ha tenido efectos equivalentes entre mujeres y hombre."* En este sentido, es necesario indicar que la composición de los diferentes patronatos se realiza en función de las administraciones, organizaciones, asociaciones, ... que intervienen de una manera más directa en la gestión del espacio y las personas elegidas para ostentar esa representación lo hacen en función de su cargo, por eso con la derogación de estos decretos es difícil pronunciarse sobre el impacto de género de la norma,

- De la lectura del decreto se puede observar que al lenguaje utilizado es no sexista, buscando la exactitud, objetividad y claridad con el uso de formas verbales impersonales.

VIII.5.- INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA

Con fecha 27 de febrero de 2024 se recibió en la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, el expediente relativo al *Proyecto de decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León*, con el fin de que dicha Dirección General emitiera el informe previsto en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Con fecha 2 de abril de 2024, la directora general de Presupuestos y Estadística firma el preceptivo informe, concluyendo que esa Dirección General no considera que de la aprobación del proyecto normativo se derive impacto en los actuales presupuestos de la Comunidad, puesto que se trata de una norma que afecta a órganos asesores de la Comunidad que no devengan ni dietas ni compensaciones, por tanto, no generan coste para la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

VIII.6.- REMISIÓN A ÓRGANOS COLEGIADOS SECTORIALES ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA

Desde la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal se consideró pertinente someter el proyecto de decreto a la consideración del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, creado mediante el Decreto 1/2017, de 12 de enero.

Por ello, el Pleno del Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, en la reunión celebrada de forma telemática el 26 de julio de 2024 en el punto tercero del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Decreto 1/2017, de 12 de enero, informó favorablemente el proyecto de decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León en los siguientes términos, según se recoge en el certificado emitido por la secretaria del pleno:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

«El presidente da por INFORMADO FAVORABLEMENTE el proyecto de decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León con los votos favorables de todos los presentes».

VIII.7.- INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El 8 de noviembre de 2024 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el artículo 76, en relación con el 75.8, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, emite el informe jurídico preceptivo favorable respecto del proyecto de decreto referenciado, por considerar que:

“efectivamente es preciso proceder a la derogación de los decretos reguladores de las juntas rectoras, dado que la regulación de los patronatos (que sustituirán a los anteriores órganos asesores) se efectuará, por mandato de la Ley 4/2025, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, mediante las correspondientes órdenes de la consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural (que carecen de jerarquía suficiente para derogar aquellos decretos)”.

Con respecto a la observación que se realiza en dicho informe sobre que el *“proyecto objeto de informe alude a la derogación de los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales, resultando sin embargo que se derogan los decretos de composición de veinte juntas rectoras, suponemos que ello se debe a que el monumento natural “La Fuentona” comparte junta rectora con la reserva natural “Sabinar de Calatañazor”,* indicar que efectivamente, la reserva natural Sabinar de Calatañazor y el monumento natural La Fuentona comparten patronato (Decreto 198/2001, de 19 de julio, por el que se regula la composición de la junta rectora del monumento natural de La Fuentona y de la reserva natural del Sabinar de Calatañazor), cumpliendo así con lo establecido en la Disposición Final Quinta de la Ley 9/2000, de 11 de julio, de declaración de la reserva natural del Sabinar de Calatañazor que señala que para conseguir la gestión integrada de dos espacios naturales próximos entre sí como son estos dos espacios naturales ubicados en la provincia de Soria, se constituirá y regulará una única junta rectora para ambos a la vez y el director conservador será único también.

Valladolid,

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL
Y POLÍTICA FORESTAL
José Ángel Arranz Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

ANEXO

RELACION DE INTERESADOS IDENTIFICADOS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Representante Universidad de León (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Vittorio Baglione
Representante asociaciones culturales (PN Hoces del Alto Ebro-Rudrón)	Adecco Camino (Eduardo Francés Conde)
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Salamanca	Jefe de área Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Burgos	Jefe de área Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Ávila	Jefe de área Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Representante OPAS (Sabinar Calatañazor-La Fuentona) ASAJA	Carmelo Gómez Sanz
Representante OPAS (PN Montes Obarenes)	ASAJA (Margarita Pérez Herrero)
Representante OPAS (RN Riberas de Castronuño)	ASAJA
Representantes de OPAS (PN Arribes del Duero)	Santiago Hernández Pérez (ASAJA)
Representante OPAS (PN Hoces del Alto Ebro)	Margarita Pérez Herrero (ASAJA)
Asociación defensa naturaleza (RN Sabinar-MN La Fuentona)	Asden-Soria
Representante asociaciones defensa medio ambiente (PN Arribes del Duero)	José Alfredo Hernández Rodríguez Asociación "Ocellum Durii"
Representante propietarios (RN Riberas de Castronuño)	José López Murias (Asociación de propietarios fincas)
Representante asociación defensa medio ambiente (PN Lagunas de Neila)	José Ángel Velasco Medel (Asociación Fuentecantera)
Representante asociaciones defensa naturaleza (MN Monte Santiago)	Asociación Naturalista Amigos de Los Hayedos
Representante asociaciones protección de la naturaleza (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Iñaki Reyero Alonso (GEDEMOL)
Asociaciones defensa medio ambiente RN acebal de Garagüeta)	Carlos González García
Ayuntamiento de Navaluenga	Alcalde del Ayuntamiento de Navaluenga
Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes	Alcalde del Ayuntamiento Los Llanos de Tormes
Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza	Alcalde del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza
Ayuntamiento de Arahuetes	Alcalde del Ayuntamiento de Arahuetes
Ayuntamiento de Arcones	Alcalde del Ayuntamiento de Arcones
Ayuntamiento de Arevalillo de Cega	Alcalde del Ayuntamiento de Arevalillo de Cega
Ayuntamiento de Basardilla	Alcalde del Ayuntamiento de Basardilla
Ayuntamiento de Caballar	Alcalde del Ayuntamiento de Caballar
Ayuntamiento Casla	Alcalde del Ayuntamiento Casla

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Collado Hermoso	Alcalde del Ayuntamiento de Collado Hermoso
Ayuntamiento de Acebedo	Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo
Ayuntamiento de Ahigal de Los Aceiteros	Alcalde del Ayuntamiento de Ahigal de Los Aceiteros
Ayuntamiento de Aldeadávila de La Ribera	Alcalde del Ayuntamiento de Aldeadávila De La Ribera
Ayuntamiento de Alfoz de Bricia	Alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia
Ayuntamiento de Almendra	Alcalde del Ayuntamiento de Almendra
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra	Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra
Ayuntamiento de Argañín	Alcalde del Ayuntamiento de Argañín
Ayuntamiento de Barruecopardo	Alcalde del Ayuntamiento de Barruecopardo
Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo	Alcalde del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo
Ayuntamiento de Berberana	Alcalde del Ayuntamiento de Berberana
Ayuntamiento de Bermellar	Alcalde del Ayuntamiento de Bermellar
Ayuntamiento de Boca de Huérgano	Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano
Ayuntamiento de Bohoyo	Alcalde del Ayuntamiento de Bohoyo
Ayuntamiento de Boñar	Alcalde del Ayuntamiento de Boñar
Ayuntamiento de Bozoo	Alcalde del Ayuntamiento de Bozoo
Ayuntamiento de Brañosera	Alcalde del Ayuntamiento de Brañosera
Ayuntamiento de Burón	Alcalde del Ayuntamiento de Burón
Ayuntamiento de Busto de Bureba	Alcalde del Ayuntamiento de Busto de Bureba
Ayuntamiento de Cabeza de Caballo	Alcalde del Ayuntamiento de Cabeza de Caballo
Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar	Alcalde del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
Ayuntamiento de Calatañazor	Alcalde del Ayuntamiento de Calatañazor
Ayuntamiento de Candeleda	Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda
Ayuntamiento de Cañizo	Alcalde del Ayuntamiento de Cañizo
Ayuntamiento de Carrascal del Río	Alcalde del Ayuntamiento de Carrascal del Río
Ayuntamiento de Casarejos	Alcalde del Ayuntamiento de Casarejos
Ayuntamiento de Cascajares de Bureba	Alcalde del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba
Ayuntamiento de Castrejón de La Peña	Alcalde del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña
Ayuntamiento de Castronuño	Alcalde del Ayuntamiento de Castronuño
Ayuntamiento de Cepeda	Alcalde del Ayuntamiento de Cepeda
Ayuntamiento de Cerecinos de Campos	Alcalde del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos
Ayuntamiento de Cereza de Peñahorcada	Alcalde del Ayuntamiento de Cereza de Peñahorcada
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga	Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga
Ayuntamiento de Cillaperlata	Alcalde del Ayuntamiento de Cillaperlata
Ayuntamiento de Coaleda	Alcalde del Ayuntamiento de Coaleda
Ayuntamiento de Crémenes	Alcalde del Ayuntamiento de Crémenes

Rigoberto Cortejo, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Cuevas del Valle	Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Valle
Ayuntamiento de Dehesa de Montejo	Alcalde del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo
Ayuntamiento de Duruelo de La Sierra	Alcalde del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra
Ayuntamiento de El Arenal	Alcalde del Ayuntamiento de El Arenal
Ayuntamiento de El Barraco	Alcalde del Ayuntamiento de El Barraco
Ayuntamiento de El Cabaco	Alcalde del Ayuntamiento de El Cabaco
Ayuntamiento de El Hornillo	Alcalde del Ayuntamiento de El Hornillo
Ayuntamiento de El Maíllo	Alcalde del Ayuntamiento de El Maíllo
Ayuntamiento de El Tiemblo	Alcaldesa del Ayuntamiento de El Tiemblo
Ayuntamiento de Encío	Alcalde del Ayuntamiento de Encío
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros	Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros
Ayuntamiento de Fariza	Alcalde del Ayuntamiento de Fariza
Ayuntamiento de Fermoselle	Alcalde del Ayuntamiento de Fermoselle
Ayuntamiento de Fonfría	Alcalde del Ayuntamiento de Fonfría
Ayuntamiento de Frías	Alcalde del Ayuntamiento de Frías
Ayuntamiento de Gamones	Alcalde del Ayuntamiento de Gamones
Ayuntamiento de Gilgarcía	Alcalde del Ayuntamiento de Gilgarcía
Ayuntamiento de Guisando	Alcalde del Ayuntamiento de Guisando
Ayuntamiento de Herguizuela de la Sierra	Alcalde del Ayuntamiento de Herguizuela de la Sierra
Ayuntamiento de Herrera de Soria	Alcalde del Ayuntamiento de Herrera de Soria
Ayuntamiento de Hinojosa de Duero	Alcalde del Ayuntamiento de Hinojosa de Duero
Ayuntamiento de Hontoria del Pinar	Alcalde del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar
Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (Hornillayuso)	Alcalde del Ayuntamiento de Hornillayuso de la Merindad de Sotoscueva
Ayuntamiento de Hoyos del Collado	Alcalde del Ayuntamiento de Hoyos del Collado
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	Alcalde del Ayuntamiento de Hoyos del Espino
Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil	Alcalde del Ayuntamiento de la Jurisdicción de San Zadornil
Ayuntamiento de La Alberca	Alcalde del Ayuntamiento de La Alberca
Ayuntamiento de La Bouza	Alcalde del Ayuntamiento de la Bouza
Ayuntamiento de La Carrera	Alcalde del Ayuntamiento de La Carrera
Ayuntamiento de la Fregeneda	Alcalde del Ayuntamiento de la Fregeneda
Ayuntamiento de la Merindad de Montija	Alcalde del Ayuntamiento de la Merindad de Montija
Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva	Alcalde del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva
Ayuntamiento de La Peña	Alcalde del Ayuntamiento de la Peña
Ayuntamiento de La Pernía	Alcalde del Ayuntamiento de La Pernía
Ayuntamiento de la Zarza de Pumareda	Alcalde del Ayuntamiento de la Zarza de Pumareda
Ayuntamiento de Los Altos	Alcalde del Ayuntamiento de Los Altos

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Lumbrales	Alcalde del Ayuntamiento de Lumbrales
Ayuntamiento de Maderuelo	Alcalde del Ayuntamiento de Maderuelo
Ayuntamiento de Madroñal	Alcalde del Ayuntamiento de Madroñal
Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana	Alcalde del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana
Ayuntamiento de Maraña	Alcalde del Ayuntamiento de Maraña
Ayuntamiento de Masueco	Alcalde del Ayuntamiento de Masueco
Ayuntamiento de Mieza	Alcalde del Ayuntamiento de Mieza
Ayuntamiento de Miranda de Castañar	Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Castañar
Ayuntamiento de Miraveche	Alcalde del Ayuntamiento de Miraveche
Ayuntamiento de Mogarraz	Alcalde del Ayuntamiento de Mogarraz
Ayuntamiento de Mombeltrán	Alcaldesa del Ayuntamiento de Mombeltrán
Ayuntamiento de Monforte de la Sierra	Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de la Sierra
Ayuntamiento de Monsagro	Alcalde del Ayuntamiento de Monsagro
Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela	Alcalde del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela
Ayuntamiento de Moral de Sayago	Alcalde del Ayuntamiento de Moral de Sayago
Ayuntamiento de Moralina de Sayago	Alcalde del Ayuntamiento de Moralina De Sayago
Ayuntamiento de Muriel de La Fuente	Alcalde del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente
Ayuntamiento de Nafría de Ucero	Alcalde del Ayuntamiento de Nafría de Ucero
Ayuntamiento de Nava de Francia	Alcalde del Ayuntamiento de Nava de Francia
Ayuntamiento de Nava del Barco	Alcalde del Ayuntamiento de Nava del Barco
Ayuntamiento de Navalanguilla	Alcalde del Ayuntamiento de Navalanguilla
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes	Alcaldesa del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos	Alcalde del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos
Ayuntamiento de Navas de Bureba	Alcalde del Ayuntamiento de Navas de Bureba
Ayuntamiento de Navatejares	Alcalde del Ayuntamiento de Navatejares
Ayuntamiento de Neila	Alcalde del Ayuntamiento de Neila
Ayuntamiento de Oña	Alcalde del Ayuntamiento de Oña
Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo	Alcalde del Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo
Ayuntamiento de Pancorbo	Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo
Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina	Alcalde del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina
Ayuntamiento de Pereña de la Ribera	Alcalde del Ayuntamiento de Pereña de la Ribera
Ayuntamiento de Pino del Oro	Alcalde del Ayuntamiento de Pino Del Oro
Ayuntamiento de Polentinos	Alcalde del Ayuntamiento de Polentinos
Ayuntamiento de Pollos	Alcalde del Ayuntamiento de Pollos
Ayuntamiento de Prádena	Alcalde del Ayuntamiento de Prádena
Ayuntamiento de Prioro	Alcalde del Ayuntamiento de Prioro

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKUC9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKUC9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Puebla de Lillo	Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Lillo
Ayuntamiento de Puerto Castilla	Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Castilla
Ayuntamiento de Puerto Seguro	Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Seguro
Ayuntamiento de Quintanaelez	Alcalde del Ayuntamiento de Quintanaelez
Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (Quintanilla del Rebollar)	Alcalde del Ayuntamiento de Quintanilla del Rebollar de la Merindad de Sotoscueva
Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (Quisicedo)	Alcalde del Ayuntamiento de Quisicedo de la Merindad de Sotoscueva
Ayuntamiento de Revellinos	Alcalde del Ayuntamiento de Revellinos
Ayuntamiento de Reyero	Alcalde del Ayuntamiento de Reyero
Ayuntamiento de Riaño	Alcalde del Ayuntamiento de Riaño
Ayuntamiento de Saldeana	Alcalde del Ayuntamiento de Saldeana
Ayuntamiento de San Agustín del Pozo	Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Pozo
Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá	Alcalde del Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá
Ayuntamiento de San Esteban del Valle	Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban del Valle
Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos	Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de los Gallegos
Ayuntamiento de San Juan de Gredos	Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredos
Ayuntamiento de San Juan de la Nava	Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Nava
Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe	Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe
Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey	Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey
Ayuntamiento de San Martín del Castañar	Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Castañar
Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar	Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar
Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid	Alcalde del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid
Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas	Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	Alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Tormes
Ayuntamiento de Sargentos de la Lora	Alcalde del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora
Ayuntamiento de Saucelle	Alcalde del Ayuntamiento de Saucelle
Ayuntamiento de Sebúlcor	Alcalde del Ayuntamiento de Sebúlcor
Ayuntamiento de Sepúlveda	Alcaldesa del Ayuntamiento de Sepúlveda
Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo	Alcalde del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo
Ayuntamiento de Sobradillo	Alcalde del Ayuntamiento de Sobradillo
Ayuntamiento de Solana de Ávila	Alcalde del Ayuntamiento de Solana de Ávila
Ayuntamiento de Soria	Alcalde del Ayuntamiento de Soria
Ayuntamiento de Sotoserrano	Alcalde del Ayuntamiento de Sotoserrano
Ayuntamiento de Tapioles	Alcalde del Ayuntamiento de Tapioles
Ayuntamiento de Tordesillas	Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas
Ayuntamiento de Tormellas	Alcalde del Ayuntamiento de Tormellas

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa	Alcalde del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa
Ayuntamiento de Torregamones	Alcalde del Ayuntamiento de Torregamones
Ayuntamiento de Trabanca	Alcalde del Ayuntamiento de Trabanca
Ayuntamiento de Trespaderne	Alcalde del Ayuntamiento de Trespaderne
Ayuntamiento de Triollo	Alcalde del Ayuntamiento de Triollo
Ayuntamiento de Tubilla del Agua	Alcalde del Ayuntamiento de Tubilla del Agua
Ayuntamiento de Ucero	Alcalde del Ayuntamiento de Ucero
Ayuntamiento de Umbrías	Alcalde del Ayuntamiento de Umbrías
Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo	Alcalde del Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo
Ayuntamiento de Valle de Manzanedo	Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo
Ayuntamiento de Valle de Sedano	Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Sedano
Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina
Ayuntamiento de Valle de Valdebezana	Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana
Ayuntamiento de Valle de Zamanzas	Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas
Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión	Alcalde del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión
Ayuntamiento de Villadepera	Alcalde del Ayuntamiento de Villadepera
Ayuntamiento de Villafáfila	Alcalde del Ayuntamiento de Villafáfila
Ayuntamiento de Villalba de la Lampreana	Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de la Lampreana
Ayuntamiento de Villalcampo	Alcalde del Ayuntamiento de Villalcampo
Ayuntamiento de Villanueva del Conde	Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Conde
Ayuntamiento de Villar del Buey	Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Buey
Ayuntamiento de Villardiegua de La Ribera	Alcalde del Ayuntamiento de Villardiegua de La Ribera
Ayuntamiento de Villárdiga	Alcalde del Ayuntamiento de Villárdiga
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo del Valle
Ayuntamiento de Villarino de los Aires	Alcalde del Ayuntamiento de Villarino de los Aires
Ayuntamiento de Villarrín de Campos	Alcalde del Ayuntamiento de Villarrín de Campos
Ayuntamiento de Vilvestre	Alcalde del Ayuntamiento de Vilvestre
Ayuntamiento de Vinuesa	Alcalde del Ayuntamiento de Vinuesa
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	Alcalde del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera
Ayuntamiento de El Cubillo	Alcalde del Ayuntamiento de El Cubillo
Ayuntamiento de El Espinar	Alcalde del Ayuntamiento de El Espinar
Ayuntamiento de Gallegos	Alcalde del Ayuntamiento de Gallegos
Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa	Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de Losa
Ayuntamiento de La Losa	Alcalde del Ayuntamiento de La Losa
Ayuntamiento de Matabuena	Alcalde del Ayuntamiento de Matabuena
Ayuntamiento de Navafría	Alcalde del Ayuntamiento de Navafría
Ayuntamiento de Navas de Riofrío	Alcalde del Ayuntamiento de Navas de Riofrío
Ayuntamiento de Ortigosa del Monte	Alcalde del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Ayuntamiento de Otero de Herreros	Alcalde del Ayuntamiento de Otero de Herreros
Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	Alcalde del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma
Ayuntamiento de Pedraza	Alcalde del Ayuntamiento de Pedraza
Ayuntamiento de Peguerinos	Alcalde del Ayuntamiento de Peguerinos
Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo	Alcalde del Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo
Ayuntamiento de Rebollo	Alcalde del Ayuntamiento de Rebollo
Ayuntamiento de San Ildefonso	Alcalde del Ayuntamiento de San Ildefonso
Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza	Alcalde del Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza
Ayuntamiento de Segovia	Alcalde del Ayuntamiento de Segovia
Ayuntamiento de Sotosalbos	Alcalde del Ayuntamiento de Sotosalbos
Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón	Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón
Ayuntamiento de Sto. Tomé del Puerto	Alcalde del Ayuntamiento de Sto. Tomé del Puerto
Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro	Alcalde del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro
Ayuntamiento de Torrecaballeros	Alcalde del Ayuntamiento de Torrecaballeros
Ayuntamiento de Trescasas	Alcalde del Ayuntamiento de Trescasas
Ayuntamiento de Turégano	Alcalde del Ayuntamiento de Turégano
Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar	Alcalde del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar
Ayuntamiento de Valle Tobalina - Junta Administrativa Valderrama	Alcalde del Ayuntamiento Valle Tobalina
Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla	Alcalde del Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla
Ayuntamiento de La Pernia. Junta vecinal de Lores (PN Montaña Palentina)	Agustín Blanco Martínez
Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga. Junta vecinal de Resoba (PN Montaña Palentina)	César Redondo Marina
Represente restos juntas vecinales Montaña Palentina	Junta vecinal de Triollo
C.D. de Pescadores de Caña de Valladolid (RN Castronuño)	Representante de pescadores
Representante empresarios (PN Sª de Guadarrama)	Luis Comyn Gomez-Acebo (Cámara de Comercio de Segovia)
Cámara Oficial Comercio e Industria de Soria (PN Laguna Negra)	Javier Arranz Gómara
Representante universidad (PN Laguna Negra y circos glaciares de Urbión)	Vicerrector del Camus Universitario de Soria
Representante cazadores (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Marcos Fernández Fernández (SOCIEDAD DEPORTIVA UROGALLO)
Representante grupos de acción local (PN Montes Obarenes)	Fernando Solana Heras (CEDER Merindades)
Representante OPAS (Sabinar Calatañazor-La Fuentona) COAG	Ramón Pérez Origüen
Representante OPAS (PN Montes Obarenes)	Miguel Ángel Ruiz García (COAG)
Representante OPAS (PN Arribes del Duero)	Alonso Santos de Pedro (COAG)

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Representante OPAS (PN Arribes del Duero)	Manuel B. Caballero Hernández (COAG)
Representante de la Administración General del Estado (RN Valle de Iruelas)	Comandancia de la Guardia Civil
Representante de la Administración General del Estado (PR Sª de Gredos)	Comandancia Guardia Civil - Teniente Coronel Guardia Civil
Comunidad de ciudad y Tierra de Segovia (PN Sª norte Guadarrama)	Jesús Martín Herranz
Comunidad de villa y tierra de Prádena (PN Sª norte Guadarrama)	María Luisa Quintana Llorente
Comunidad de villa y tierra de Pedraza (PN Sª norte Guadarrama)	Pedro Blanco Álvaro
Representante Administración General del Estado (PN Hoces río Riaza)	Confederación Hidrográfica del Duero
Representante de la Administración General del Estado (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Confederación Hidrográfica del Duero
Representante de la Administración General del Estado (RN Riberas Castronuño)	Confederación Hidrográfica del Duero
Confederación Hidrográfica del Duero	Representante de Confederación Hidrográfica del Duero
Representante de la Administración General del Estado (PN Hoces Alto Ebro)	Confederación Hidrográfica del Ebro Comisaría de Aguas
Delegación provincial de caza (PN Arribes del Duero)	José Antonio Prada Sánchez
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Valladolid
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca
Delegación Territorial de La Junta de Castilla y León Zamora	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora
Delegación Territorial de La Junta de Castilla y León en León	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia
Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria	Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria
Diputación Provincial de Segovia	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial de Valladolid	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial de León	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial de Ávila	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial de Palencia	Presidente de la Diputación

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Diputación Provincial de Segovia	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial de Soria	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial Salamanca	Presidente de la Diputación
Diputación Provincial Zamora	Presidente de la Diputación
Parque natural Hoces del Río Duratón	Directora Conservadora
Directora Regional Da Conservação Da Natureza E Florestas Do Norte. Vogal Do Conselho Diretivo (PN Arribes del Duero)	Sandra Sarmento
Representante asociaciones defensa medio ambiente (PN Arribes del Duero)	Carolina Martín Cortijo (Ecologistas en Acción)
Representante asociaciones defensa medio ambiente (PN Sª norte de Guadarrama)	Julio Vías Alonso (Ecologistas en Acción)
Representante universidad (PN Arribes del Duero)	Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales. Universidad de Salamanca
Universidad de Valladolid (RN Riberas de Castronuño)	Departamento de Geografía
Representante empresarios (PN Lagunas de Neila)	Javier Almaraz Fernández (FAE)
Federación Castellano-Leonesa de Montañismo (PR Sª de Gredos)	Presidente
Representante cazadores (RN Riberas de Castronuño)	Claudio Sánchez Sandonis (Federación de Caza de Valladolid)
Federación de Montaña de Castilla y León FEDMESCYL (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Isidoro Rodríguez Cubillas
Representante propietarios (RN Riberas de Castronuño)	Finca La Rinconada S.L.
Iberdrola (PN Arribes del Duero)	Ramón Delpuy García
Representante propietarios particulares (MN Monte Santiago)	Junta administrativa Delika
Persona de reconocido prestigio en el conocimiento (RN Sabinar Calatañazor-MN La Fuentona)	Eugenio Sanz Pérez (Escuela ingenieros de caminos, canales y puertos)
Mancomunidad de Los 150 Pueblos de Soria (PN Laguna Negra y circos glaciares de Urbión)	José Emilio Ciriano Calonge
Montes de Valsaín (OAPN PN Sª norte Guadarrama)	Javier Dones Pastor
Representante asociaciones culturales PN Arribes del Duero	Museo del Aceite San Felices. Jesús Gómez Morante
Parque natural "Arribes Del Duero"	Directora conservadora
Parque natural Cañón del Río Lobos	Director conservador
Parque natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Directora conservadora
Parque natural Lagunas glaciares de Neila	Director conservador
Reserva natural Lagunas de Villafáfila	Director conservador
Parque natural Las Batuecas y Sierra de Francia	Director conservador
Parque natural Sierra Norte Guadarrama	Director conservador
Parque regional Montaña de Riaño y Mampodre	Director conservador
Parque regional de la Sierra de Gredos	Director conservador

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Reserva natural Valle de Iruelas	Director conservador
Monumento natural Monte Santiago	Director conservador
Monumento natural Ojo Guareña	Director conservador
Parque natural Montes Obarenes-San Zadornil	Director conservador
Parque natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Director conservador
Reserva natural Sabinar de Calatañazor-monumento natural La Fuentona	Director conservador
Representante de turismo (PN Montes Obarenes)	Koldo Madariaga Rica
Representante sector turismo (PN Arribes del Duero)	Patronato Provincial de Turismo de Salamanca
Representante sector turismo (PN Arribes del Duero)	Patronato Provincial de Turismo de Zamora
Persona de reconocido prestigio (PN Hoces del río Duratón)	Luis Peñalosa Izuzquiza
Persona de reconocido prestigio (PN Cañón río Lobos)	Miguel Ángel Pinto Cebrián
Persona de reconocido prestigio (PN Hoces Riaza)	Jesús Cobo Anula
Persona de reconocido prestigio (PN Las Batuecas)	Alfonso S. Gracia Plaza
Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila (RN Valle de Iruelas)	Miguel Ángel López Ruiz (presidente)
Presidente de la Sociedad Cooperativa San Antonio Abad (PN Hoces río Riaza)	Ernesto Hernando Moral
Representante grupos de acción local (RN Lagunas de Villafáfila)	Presidente del Leader Adri-Palomares
Propietarios particulares (PN Sierra norte Guadarrama)	Jaime Patiño Mitjans
Propietarios particulares (PN Sierra norte Guadarrama)	María Soledad Chinarro Casado
Reconocido prestigio (PN Sierra norte Guadarrama)	Jesús Casas Grande
Persona reconocido prestigio (PN Montaña Palentina)	Guillermo Palomero García
Representante asociaciones defensa medio ambiente (PN Cañón río Lobos)	Luis Giménez Morales (ASDEN)
Representante OPAS agricultores (PR Sª de Gredos)	Roberto Chapinal Martin (ASAJA)
Representante asociaciones defensa del medio ambiente (RN Valle de Iruelas)	Ignacio Sevilla Hidalgo (Asociación CL Conservación de la Naturaleza)
Representante asociación protección naturaleza (PN Hoces del río Duratón)	Javier Oria Martín
Representante OPAS (PN Montaña Palentina)	Manuel Martínez Cueva (ASAJA)
Representante OPAS (PN Montaña Palentina)	Alberto Espartero González (UPA)
Representante asociaciones conservación de la naturaleza (PN Montaña Palentina)	Juan Antonio Ruiz de Gopegui y Valero
Representante asociaciones de cazadores (PN Arribes del Duero)	José Marcos Elena
Representante OPAS (RN Lagunas de Villafáfila)	Manuel Cuerda Salvador (COAG)

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Representante asociaciones defensa naturaleza (PN Las Batuecas)	Ecologistas en Acción
Representante de agricultores (PN Cañón río Lobos)	Julio Almazán Álvaro
Representante OPAS (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	José Luis Fernández García
Representante OPAS (PR Montaña de Riaño y Mampodre)	Isidoro Francisco Requejo Prada
Representante de asociaciones culturales - Asociación Cultural "El Alto" (PN Hoces río Riaza)	Estrelia Izquierdo Lobo
Representante de asociaciones de cazadores (PN Montaña Palentina)	Luis Ángel Monterrubio Moreno
Representante de asociaciones de defensa del medio ambiente (PN Hoces río Riaza)	Juan José Molina Pérez
Representante de asociaciones defensa medio ambiente (PN Hoces Alto Ebro y Rudrón)	Ignacio Santidrián Martínez
Representante de asociaciones defensa del medio ambiente (PN Laguna Negra y circos glaciares de Urbión)	Asociación Forestal de Soria
Representante de cazadores (PR Sierra de Gredos)	Joaquín García López
Representante asociaciones empresariales (RN Lagunas de Villafáfila)	Representante de CEOE-CEPIME
Representante ganaderos (MN Ojo Guareña)	Fernando Pereda López
Representante ganaderos (PN Cañón del río Lobos)	Matías Oteo Rey
Representante de la Universidad de Valladolid (PN Montaña Palentina)	José María del Arco Montero
Representante de las sociedades de cazadores (PN Hoces Alto Ebro y Rudrón)	Luis Carlos Prieto de Diego
Representante OPAS (PN Las Batuecas)	José L. Velasco Gutiérrez
Representante de los cazadores (PN Las Batuecas)	Miguel Hernández Villarón
Representante de los propietarios particulares (PN Cañón del río Lobos)	Flor Rodrigo Moreno
Representante de los propietarios particulares (PN Montaña Palentina)	Benjamín Sierra Díez
Representante de los propietarios particulares (PN Montaña Palentina)	Miguel Seco Hijosa
Representante de los propietarios particulares de Maderuelo (PN Hoces río Riaza)	Rafael Martín Ayuso
Representante de OPAS (RN Riberas Castronuño)	Nicolás Hernández Gómez (ASAJA)
Representante de OPAS (RN Riberas de Castronuño)	Jesús Calderón Aparicio (UCCL)
Representante de pescadores (RN Riberas de Castronuño)	Valentín Peñas
Representante de propietarios 1 (PR Sª de Gredos)	Tomás de la Cruz González
Representante de propietarios 2 (PR Sª de Gredos)	Dimas Blázquez Jara
Representante de propietarios "Finca de Casuar" (PN Hoces río Riaza)	Juan Alberto de Diego Fuentenebro

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Representante de Propietarios 1 (RN Lagunas de Villafáfila)	Marcelino Gangoso Anta
Representante de propietarios 1 (PN Las Batuecas-Sª de Francia)	Vicente Martín Martín
Representante de propietarios 2 (RN Lagunas de Villafáfila)	Jesús González Gullén
Representante de propietarios 2 (PN Las Batuecas-Sª de Francia)	Francisco J. García Hidalgo
Representante de propietarios 3 (RN Lagunas de Villafáfila)	Javier Turiño
Representante de propietarios particulares (MN Monte Santiago)	María Teresa Zulueta Castillo
Representante de propietarios particulares (MN Ojo Guareña)	Fernando Sainz Iturriaga
Representante OPAS (PN Hoces río Riaza)	Alberto Hernando Martín (UCCL)
Representante asociaciones defensa medio ambiente (MN Ojo Guareña)	Ecologistas en Acción
Representante Diputación Provincial de Burgos (MN Ojo Guareña)	Ana I. Ortega Martínez (Grupo Espeleológico Edelweiss)
Representante del sector turístico local (RN Riberas de Castronuño)	José Luis Sáinz Serrano
Representante OPAS (PN Las Batuecas)	Miguel Domínguez Pérez
Representante OPAS (PR Sª de Gredos) ganaderos	David Casanueva Ovejero (UCCL)
Representante asociaciones defensa medio ambiente (PR Sierra Gredos)	Javier Perandones Arévalo (Gredos Verde)
Representante propietarios particulares (PN Hoces del río Duratón)	Juan José Ródenas Sanz
Representante propietarios particulares (PN Hoces Alto Ebro y Rudrón)	Miguel Gallardo Aja
Representante propietarios particulares (PN Arribes del Duero)	José María González González
Reserva de caza "Sierra de Gredos" (PR Sª de Gredos)	Director reserva de caza "Sierra de Gredos"
Reserva natural Acebal de Garagüeta	Directora conservadora
Reserva natural Riberas de Castronuño	Director conservador
Representante asociaciones defensa medio ambiente (RN Riberas Castronuño)	SEO-Valladolid (José María Lorenzo García)
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA León	Jefa de área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de León	Jefe de la Sección
Sección de Gestión Forestal Primera Servicio Territorial Medio Ambiente Burgos	Jefe de la Sección de Gestión Forestal Primera
Sección de Vida Silvestre Servicio Territorial de Valladolid	Jefe de Sección de Vida Silvestre
Secretaría Patronato Arribes del Duero	
Representante asociaciones defensa medio ambiente PN Hoces río Riaza	Adena WWF (Juan Carlos del Olmo Castillejos)

Rigoberto Cortejo, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Representante asociaciones defensa medio ambiente RN Lagunas de Villafáfila	Seo-Bird-Life (Alfonso Rodrigo García)
Representante Administración General del Estado (PN Arribes del Duero)	Jefe de Servicio de la Comisaría de Aguas en Zamora
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Ávila	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Palencia	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Salamanca	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Segovia	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Valladolid	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Zamora	Jefe de Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Ávila	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Burgos	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Palencia	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Segovia	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Salamanca	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Valladolid	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte Zamora	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia	Jefe del Servicio Territorial

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Salamanca	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de León	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Valladolid	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Ávila	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Salamanca	Jefe del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila	Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de Burgos	Jefe de Sección de Espacios Naturales
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de Ávila	Jefe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos	Jefe de Sección Territorial 4ª
Servicio Territorial de Medio Ambiente de León	Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia	Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Parque natural Montaña Palentina	Director conservador
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Palencia	Jefe Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia	Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca	Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente
Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de Palencia	Jefe de Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna
Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de Salamanca	Jefa de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia	Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia	Técnico Superior del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Segovia	Jefe de Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Jefe de Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna de Segovia	Jefa de la Sección de Espacios Naturales
Parque natural Hoces del río Riaza	Director conservador
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria	Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente
Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas de Soria	Jefe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas
Parque natural Laguna Negra y circos glaciares de Urbión	Director conservador
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid	Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente
Jefe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas de Valladolid	Jefe de Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna
Jefe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas de Zamora	Jefe de Sección de Espacios Naturales, Flora y Fauna
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Zamora	Jefe de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora	Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid	Jefa del Servicio Territorial
Servicio Territorial de Sanidad de Soria	Jefe de Servicio de Sanidad de Soria
Servicio Territorial Medio Ambiente de Zamora	Jefe de Servicio Territorial Medio Ambiente de Zamora
Sociedad Cooperativa Campos de Avutardas (RN Lagunas de Villafáfila)	Julio César González Huerga
Representante cazadores (PN Montes Obarenes)	José Claudio Palma Arín (Sociedad de Cazadores "Santa Gadea Del Cid")
Representante Administración General del Estado (PN Hoces del Alto Ebro y Rudrón)	Subdelegado del Gobierno de Burgos
Representante Administración General del Estado (PN Montaña Palentina)	Subdelegación del Gobierno de Palencia Teniente Jefe Seprona
Representante Administración General del Estado (RN Valle de Iruelas)	Subdelegado del gobierno de Ávila
Representante Administración General del Estado (PN Cañón río Lobos)	Subdelegación del Gobierno de Soria
Representante OPAS (PN Hoces Alto Ebro y Rudrón)	Melchor Ruíz Alonso (UCCL)
Representante OPAS (PN Lagunas de Neila)	Lucas Martín Mediavilla (UCCL)
Representante Admón. General del Estado (PN Sª norte de Guadarrama)	Unidad de Carreteras del Estado en Segovia. Ministerio de Fomento
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Valladolid	Jefe de área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal SSTT MA Soria	Jefe de área de Prevención y Extinción de Incendios Forestales y Gestión Forestal
Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos	Jefe de la Sección Territorial 4ª Unidad De Ordenación y Mejora del Medio Natural

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKU9> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Unidad de Secretaría. Técnico del Servicio Territorial Medio Ambiente	Técnico Superior de la Unidad de Secretaría Técnica
Representante OPAS (PN Sª norte Guadarrama)	Rafael de Frutos Requero (Unión de Campesinos de Segovia)
Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (PN Sª norte Guadarrama)	Lorenzo Martín Sanz
Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (PN Hoces Alto Ebro)	Enrique González Martínez (URCACYL)
URCACYL (PN Montes Obarenes)	Sociedad Cooperativa Agrotobalinesa (Enrique González Martínez)
Representante Universidad de Burgos (PN Hoces del Alto Ebro y Rudrón)	Carlos Rad Moradillo
Representante Universidad de Burgos (MN Ojo Guareña)	Representante de la Universidad de Burgos
Representante Universidad de Burgos (PN Montes Obarenes)	Begoña Bernal (Departamento de Geografía)
Representante Universidad de Burgos (MN Monte Santiago)	Rene Jesús Payo Hernánz
Representante universidad Salamanca (RN Lagunas Villafáfila)	Miguel Lizana. Departamento de Biología Animal
Representante universidad (PR Sª de Gredos)	Universidad de Salamanca. E.U. Politécnica de Ávila
Representante Universidad de Valladolid (PN Cañón río Lobos)	Vicerrectorado del Campus de Soria
Representante Universidad de Valladolid (PN Hoces del río Riaza)	M.ª Antonia López Luengo
Representante Universidad Politécnica Superior de Burgos Campus Río Vena (PN Lagunas de Neila)	Luis Antonio Marcos Naveira
Representante Universidad Valladolid Campus María Zambrano (PN Sª norte de Guadarrama)	Ana Teresa López Pastor
Representante cooperativas (PN Arribes del Duero)	Jesús Ángel Bartolomé Holgado (URCACYL)
Representante cooperativas URCACYL (RN Riberas de Castromuñoz)	Jerónimo Lozano González

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000– Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKCU9

Fecha Firma: 27/03/2025 14:48:21 Fecha copia: 27/03/2025 14:49:43

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WEHNS0TUG7S1Q0PYWIKCU9> para visualizar el documento